

II, Nivel F-3, Director de la Oficina de Administración de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALVA CASTRO
Ministro del Interior

198364-1

JUSTICIA

Designan Agentes Titulares del Estado Peruano en casos seguidos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 073-2008-JUS

Lima, 9 de mayo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, la política gubernamental en materia de derechos humanos se encuentra orientada al cumplimiento de las disposiciones constitucionales y los instrumentos internacionales sobre la materia, de los cuales el Estado Peruano es parte;

Que, la representación del Estado en los procesos seguidos en su contra ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos recae en los Agentes; representación que debe enmarcarse dentro de la preocupación del Gobierno por asegurar una actuación estatal coherente con los compromisos asumidos en materia de derechos humanos;

Que, los siguientes señores abogados fueron designados como Agentes Titulares del Estado Peruano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Fernando Valverde Caman, mediante Resolución Suprema N° 223-2006-JUS para el caso Berenson Mejía (N° 11.876 CDH); Iván Arturo Bazán Chacón, mediante Resolución Suprema N° 168-2005-JUS para el caso Ivcher Bronstein (N° 11.762 CDH); Manuel Álvarez Chauca, mediante Resolución Suprema N° 156-2005-JUS para el caso Baldeón García (N° 11.767 CDH); Fernando Valverde Caman, mediante Resolución Suprema N° 223-2006-JUS para el caso Huilca Tecse (N° 11.768 CDH); Luis Alberto Salgado Tantte, mediante Resolución Suprema N° 006-2007-JUS para el caso Hugo Juárez Cruzatt y otros (N° 11.015 CDH) e Iván Arturo Bazán Chacón, mediante Resolución Suprema N° 107-2006-JUS para el caso La Cantuta (N° 11.045 CDH), procesos que actualmente se encuentran en etapa de ejecución de sentencia;

Que, los Agentes Titulares del Estado Peruano antes mencionados han formulado renuncia al encargo conferido;

Que, por Resolución Suprema N° 112-2007-JUS se aceptó la renuncia del señor abogado Anibal Quiroga León como Agente Titular del Estado Peruano para el caso Acevedo Jaramillo y otros (N° 12.084 CDH);

Que, resulta pertinente designar a los nuevos Agentes Titulares del Estado Peruano para los mencionados casos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2005-JUS que aprueba el Reglamento para la designación y desempeño de los Agentes del Estado Peruano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por los Agentes Titulares del Estado Peruano en los casos Berenson Mejía (N° 11.876 CDH), Ivcher Bronstein (N° 11.762 CDH), Baldeón García (N° 11.767 CDH), Huilca Tecse (N° 11.768 CDH), Hugo Juárez Cruzatt y otros (N° 11.015 CDH) y La Cantuta (N° 11.045 CDH) seguidos en contra del Estado Peruano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a los siguientes abogados como Agentes Titulares del Estado Peruano en los casos seguidos

en contra del Estado Peruano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la calidad de ad honorem, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Edgar Enrique Carpio Marcos como Agente Titular para el caso Berenson Mejía (N° 11.876 CDH).
- b) Ricardo Raúl Castro Belapatioño como Agente Titular para el caso Ivcher Bronstein (N° 11.762 CDH).
- c) Edgar Enrique Carpio Marcos como Agente Titular para el caso Gómez Palomino (N° 11.062 CDH).
- d) Ricardo Raúl Castro Belapatioño como Agente Titular para el caso Baldeón García (N° 11.767 CDH).
- e) Fernanda Isabel Ayasta Nassif como Agente Titular para el caso Huilca Tecse (N° 11.768 CDH).
- f) Julio César Galindo Vásquez como Agente Titular para el caso Acevedo Jaramillo y otros (N° 12.084 CDH).
- g) Julio César Galindo Vásquez como Agente Titular para el caso Hugo Juárez Cruzatt y otros (N° 11.015 CDH).
- h) Ricardo Raúl Castro Belapatioño como Agente Titular para el caso La Cantuta (N° 11.045 CDH).

Artículo 3°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que contravenga lo establecido por la presente Resolución Suprema.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Justicia y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

198888-5

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 074-2008-JUS

Lima, 9 de mayo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, la política gubernamental en materia de derechos humanos se encuentra orientada al cumplimiento de las disposiciones constitucionales y los instrumentos internacionales sobre la materia, de los cuales el Estado Peruano es parte;

Que, la representación del Estado en los procesos seguidos en su contra ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos recae en los Agentes; representación que debe enmarcarse dentro de la preocupación del Gobierno por asegurar una actuación estatal coherente con los compromisos asumidos en materia de derechos humanos;

Que, el señor abogado Rogér Ramos Peltroche fue designado como Agente Titular del Estado Peruano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos para los casos Cinco pensionistas y otros (N° 12.034 CDH) y Rafael Castillo Paéz (N° 10.773 CDH), procesos que actualmente se encuentran en etapa de ejecución de sentencia;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2005-JUS que aprueba el Reglamento para la designación y desempeño de los Agentes del Estado Peruano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor abogado Rogér Ramos Peltroche como Agente Titular del Estado Peruano en los casos Cinco pensionistas y otros (N° 12.034 CDH) y Rafael Castillo Paéz (N° 10.773 CDH) seguidos en contra del Estado Peruano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Artículo 2°.- Designar al señor abogado Luis Antonio Encinas Guerra como Agente Titular del Estado Peruano en los casos Cinco pensionistas y otros (N° 12.034 CDH) y Rafael Castillo Paéz (N° 10.773 CDH), en calidad de ad honorem.